

# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

## Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

# BOLETIN



# OFICIAL

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
Ana María CALIVA  
Directora General

AÑO LXIV N° 5331

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2019.-

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0056

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El Expediente CPE-N° 671.895/18, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el nombramiento en Planta Permanente a partir del día de la fecha, de varios agentes detallados en el ANEXO I que forma parte integrante del presente, quienes actualmente revistan como personal contratado, dependientes del ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEMS: Según corresponda;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Artículo 1° del Decreto N° 0845/16, mediante el cual se homologaron los Acuerdos arribados en Audiencias celebradas en las fechas 18 y 28 de abril del año 2016, entre la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y la Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), por una parte, y por la otra el Poder Ejecutivo de la Provincia, en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial, consistente en el Pase a Planta Permanente de todo el personal que presta servicios en el ámbito de la Administración Pública Provincial que se encuentra contratado bajo los términos del Decreto N° 2996/03 y que haya cumplido los seis (6) meses y un (1) día de contrato al 31 de diciembre del año 2015;

Que asimismo algunos agentes involucrados quedan enmarcados en el cumplimiento al Acta Paritaria N° 1°, de la Audiencia celebrada el día 28 de septiembre del año 2017, entre la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) por una parte, y por la otra el Poder Ejecutivo de la Provincial, en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial, consistente en el Pase a Planta Permanente de todo el personal en los términos que establece el Convenio Colectivo de Trabajo vigente;

Que de los antecedentes agregados surge que el personal involucrado se encuentran prestando servicios desde los años 2013, 2014 y 2015, contando con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia para revistar en Planta Permanente;

Que a tal efecto, se hace necesario instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivice la reestructuración de cargos en la Planta de Personal como asimismo facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que a través de Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley de Presupuesto N° 3633 – Ejercicio 2019;

Que nada obsta para proceder al dictado del respectivo instrumento legal;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAJ-N° 08/19, emitido por Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 152 y vuelta y SLyT-GOB-N° 053/19,

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER  
Gobernadora  
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA  
Ministro de Gobierno  
Lic. IGNACIO PERINCIOLI  
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura  
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ  
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación  
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ  
Ministro de la Producción, Comercio e Industria  
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN  
Ministra de Desarrollo Social  
Odont. MARIA ROCIO GARCIA  
Ministra de Salud y Ambiente  
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO  
Ministro Secretario Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ  
Presidente Consejo Provincial de Educación  
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO  
Fiscal de Estado

emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 170 y;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DÉNSE POR RENOVADOS** según corresponda en cada caso y hasta el día de la fecha, los Contratos de Locación de Servicios con las personas que se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, quienes cumplen funciones en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEMS: Varios, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **PASE A PLANTA PERMANENTE** a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEMS: Varios, en las categorías y agrupamientos que en cada caso se indican a los agentes detallados en el ANEXO I el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **TÉNGASE** por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 2°, el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y por creada la Categoría asignada a los agentes en Planta Permanente, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEMS: Varios, en las categorías y agrupamientos que en cada caso se indican.-

Artículo 4°.- **INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019.-

Artículo 5°.- **FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 7°.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sr. Leonardo Darío Alvarez

DECRETO N° 0057

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El Expediente CPE-N° 671.884/18, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el nombramiento en Planta Permanente a partir del día de la fecha, de varios agentes detallados en el ANEXO I que forma parte integrante del presente, quienes actualmente revistan como personal contratado, dependientes del ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEMS: según corresponda;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Artículo 1° del Decreto 0845/16, mediante el cual se homologaron los Acuerdos arribados en Audiencias celebradas en las fechas 18 y 28 de abril del año 2016, entre la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y la Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), por una parte, y por la otra el Poder Ejecutivo de la Provincial, en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial, consistente en el Pase a Planta Permanente de todo el personal que presta servicios en el ámbito de la Administración Pública Provincial que se encuentra contratado bajo los términos del Decreto N° 2996/03 y que haya cumplido los seis (6) meses y un (1) día de contrato al 31 de diciembre del año 2015;

Que así mismo algunos agentes involucrados quedan enmarcados en el cumplimiento al Acta de Paritaria N° 1, de la Audiencia celebrada el día 28 de septiembre del año 2017, entre la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), y Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) por una parte, y por la otra el Poder Ejecutivo de la Provincia, en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial, consistente en el Pase a Planta Permanente de todo el personal en los términos que establece el Convenio Colectivo de Trabajo vigente;

Que de los antecedentes agregados surge que los agentes involucrados se encuentran prestando servicios desde los años 2013, 2014 y 2015, contando con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia para revistar en Planta Permanente;

Que a tal efecto, se hace necesario instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivice la reestructuración de cargos en la Planta de Personal, como asimismo facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para a través de Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley de Presupuesto N° 3633 - Ejercicio 2019;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAJ-N° 11/19, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Consejo Provincial de Educación, obrante a fojas 145 y vuelta y SLyT-GOB-N° 052/19, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 160;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DENSE POR RENOVADOS** según corresponda en cada caso y hasta el día de la fecha, los Contratos de Locación de Servicios de las personas que

se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, quienes cumplen funciones en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEMS: Varios, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2º- **PASE A PLANTA PERMANENTE** a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEMS: Varios, en las Categorías y Agrupamientos, que en cada caso se indican a los agentes detallados en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 3º- **TÉNGASE** por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 2º, el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado, y por Creada la Categoría asignada a los agentes en Planta Permanente, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación –ÍTEMS: Varios, en las categorías y agrupamientos que en cada caso se indican.-

Artículo 4º- **INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme en lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3633 - Ejercicio 2019.-

Artículo 5º- **FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3633 - Ejercicio 2019.-

Artículo 6º- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 7º- **PASE** al Consejo Provincial de Educación, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** – Sr. Leonardo Darío Alvarez

#### DECRETO N° 0058

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2019.-

#### VISTO :

El Expediente CPE-N° 671.897/18, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el nombramiento en Planta Permanente a partir del día de la fecha, de varios agentes detallados en el ANEXO I que forma parte integrante del presente, quienes actualmente revistan como personal contratado, dependientes del ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEMS: Según corresponda;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Artículo 1º del Decreto 0845/16, mediante el cual se homologaron los Acuerdos arribados en Audiencias celebradas en las fechas 18 y 28 de abril del año 2016, entre la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y la Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), por una parte, y por la otra el Poder Ejecutivo de la Provincial, en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial, consistente en el Pase a Planta Permanente de todo el personal que presta servicios en el ámbito de la Administración Pública Provincial que se encuentra contratado bajo los términos del Decreto N° 2996/03 y que haya cumplido los seis (6) meses y un (1) día de contratado al 31 de diciembre del año 2015;

Que así mismo algunos agentes involucrados quedan enmarcados en el cumplimiento al Acta de Paritaria N° 1, de la Audiencia celebrada el día 28 de septiembre del año 2017, entre la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), y Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) por una parte, y por la otra el Poder Ejecutivo Provincial, en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial, consistente en el Pase a Planta Permanente de todo el personal en los términos que establece el Convenio Colectivo de Trabajo vigente;

Que de los antecedentes agregados surge que los agentes involucrados se encuentran prestando servicios

desde los años 2013, 2014 y 2015, contando con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia para revistar en Planta Permanente;

Que a tal efecto, se hace necesario instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivice la reestructuración de cargos en la Planta de Personal, como asimismo facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para a través de Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley de Presupuesto N° 3633 - Ejercicio 2019;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAJ-N° 04/19, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Consejo Provincial de Educación, obrante a fojas 149 y vuelta y SLYT-GOB-N° 063/19, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 165;

#### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- **DENSE POR RENOVADOS** según corresponda en cada caso y hasta el día de la fecha, los Contratos de Locación de Servicios de las personas que se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, quienes cumplen funciones en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEMS: Varios, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2º- **PASE A PLANTA PERMANENTE** a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEMS: Varios, en las Categorías y Agrupamientos, que en cada caso se indican a los agentes detallados en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 3º- **TÉNGASE** por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 2º, el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado, y por Creada la Categoría asignada a los agentes en Planta Permanente, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación –ÍTEMS: Varios, en las categorías y agrupamientos que en cada caso se indican.-

Artículo 4º- **INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme en lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3633 - Ejercicio 2019.-

Artículo 5º- **FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3633 - Ejercicio 2019.-

Artículo 6º- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 7º- **PASE** al Consejo Provincial de Educación, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Sr. Leonardo Darío Alvarez

#### DECRETO N° 0059

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2019.-

#### VISTO :

El Expediente CPE-N° 672.556/18, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el nombramiento en Planta Permanente a partir del día de la fecha, de varios agentes detallados en el ANEXO I que forma parte integrante del presente, quienes actualmente revistan como personal contratado, dependientes del ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEMS: según corresponda;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Artículo 1º del Decreto 845/16, mediante el cual se homologaron los Acuerdos arribados en Audiencias celebradas en las fechas 18 y 28 de abril del año 2016, entre la Asociación del Personal de la Administración Pública

Provincial (A.P.A.P.), la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y la Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), por una parte, y por la otra el Poder Ejecutivo de la Provincia, en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial, consistente en el Pase a Planta Permanente de todo el personal que presta servicios en el ámbito de la Administración Pública Provincial que se encuentra contratado bajo los términos del Decreto N° 2996/03 y que haya cumplido los seis (6) meses y un (1) día de contratado al 31 de diciembre del año 2015;

Que así mismo algunos agentes involucrados quedan enmarcados en el cumplimiento al Acta Paritaria N° 1, de la Audiencia celebrada el día 28 de septiembre del año 2017, entre la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), y Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) por una parte, y por la otra el Poder Ejecutivo de la Provincia, en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial, consistente en el pase a Planta Permanente de todo el personal en los términos que establece el Convenio Colectivo de Trabajo vigente;

Que de los antecedentes agregados surge que los agentes involucrados se encuentran prestando servicios desde los años 2013, 2014 y 2015, contando con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia para revistar en Planta Permanente;

Que a tal efecto, se hace necesario instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivice la reestructuración de cargos en Planta de Personal, como asimismo facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para a través de Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley de Presupuesto N° 3633 - Ejercicio 2019;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAJ-N° 16/19, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Consejo Provincial de Educación, obrante a fojas 150 y vuelta y SLYT-GOB-N° 058/19, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 163;

#### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- **DENSE POR RENOVADOS** según corresponda en cada caso y hasta el día de la fecha, los Contratos de Locación de Servicios de las personas que se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, quienes cumplen funciones en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEMS: Varios, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2º- **PASE A PLANTA PERMANENTE** a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEMS: Varios, en las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican a los agentes detallados en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 3º- **TÉNGASE** por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 2º, el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado, y por Creada la Categoría asignada a los agentes en Planta Permanente, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación –ÍTEMS: Varios, en las categorías y agrupamientos que en cada caso se indican.-

Artículo 4º- **INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme en lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3633 - Ejercicio 2019.-

Artículo 5º- **FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3633 - Ejercicio 2019.-

Artículo 6º- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 7º- **PASE** al Consejo Provincial de Educa-

ción, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Sr. Leonardo Darío Alvarez

#### DECRETO N° 0060

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2019.-

#### VISTO:

El Expediente CPE-N° 672.268/18, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el nombramiento en Planta Permanente a partir del día de la fecha, de varios agentes detallados en el **ANEXO I** que forma parte integrante del presente, quienes actualmente revistan como personal contratado, dependientes del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEMS: varios;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Artículo 1° del Decreto N° 0845/16, mediante el cual se homologaron los Acuerdos arribados en Audiencias celebradas en las fechas 18 y 28 de abril del año 2016, entre la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y la Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), por una parte, y por la otra el Poder Ejecutivo de la Provincia, en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial, consistente en el Pase a Planta Permanente de todo el personal que presta servicios en el ámbito de la Administración Pública Provincial que se encuentra contratado en el marco del Decreto N° 2996/03 y que haya cumplido los seis (6) meses y un (1) día de contrato al 31 de diciembre del año 2015;

Que asimismo algunos agentes involucrados quedan enmarcados en el cumplimiento el Acta Paritaria N° 1°, de la Audiencia celebrada el día 28 de septiembre del año 2017, entre la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) por una parte, y por la otra el Poder Ejecutivo de la Provincia, en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial, consistente en el Pase a Planta Permanente de todo el personal en los términos que establece el Convenio Colectivo de Trabajo vigente;

Que de los antecedentes agregados surge que el personal involucrado se encuentran prestando servicios registrando ingreso en los años 2013, 2014 y 2015, cumpliendo con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia para revistar en Planta Permanente;

Que a tal efecto, se hace necesario instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivice la reestructuración de cargos en la Planta de Personal como así mismo facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que a través de Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley de Presupuesto N° 3633 - Ejercicio 2019;

Que nada obsta para proceder al dictado del respectivo instrumento legal;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAJ-N° 017/19, emitido por Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 143 y vuelta y SLYT-GOB-N° 059/19, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 161;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:

Artículo 1°.- **DÉNSE POR RENOVADOS** según corresponda en cada caso y hasta el día de la fecha, los Contratos de Locación de Servicios con las personas que se detallan en el **ANEXO I**, el cual forma parte integrante del presente, quienes cumplen funciones en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Varios, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **PASE A PLANTA PERMANENTE** a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEMS: Varios, en las

Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican a los agentes detallados en el **ANEXO I** el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **TÉNGASE** por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 2°, el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y por Creada la Categoría asignada a los agentes en Planta Permanente, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Varios, en las categorías y agrupamientos que en cada caso se indican.-

Artículo 4°.- **INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019.-

Artículo 5°.- **FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en la Ley de Presupuesto N° 3633 - Ejercicio 2019.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 7°.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Sr. Leonardo Darío Alvarez

#### DECRETO N° 0061

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2019.-

#### VISTO:

El Expediente CPE-N° 672.082/18, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el nombramiento en Planta Permanente a partir del día de la fecha, de varios agentes detallados en el **ANEXO I** que forma parte integrante del presente, quienes actualmente revistan como personal contratado, dependientes del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEMS: Según corresponda;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Artículo 1° del Decreto N° 845/16, mediante el cual se homologaron los Acuerdos arribados en Audiencias celebradas en las fechas 18 y 28 de abril del año 2016, entre la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y la Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), por una parte, y por la otra el Poder Ejecutivo de la Provincia, en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial, consistente en el Pase a Planta Permanente de todo el personal que presta servicios en el ámbito de la Administración Pública Provincial que se encuentra contratado bajo los términos del Decreto N° 2996/03 y que haya cumplido los seis (6) meses y un (1) día de contratado al 31 de diciembre del año 2015;

Que así mismo algunos agentes involucrados quedan enmarcados en el cumplimiento al Acta de Paritaria N° 1, de la Audiencia celebrada el día 28 de septiembre del año 2017, entre la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), y Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) por una parte, y por la otra el Poder Ejecutivo de la Provincia, en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial, consistente en el Pase a Planta Permanente de todo el personal en los términos que establece el Convenio Colectivo de Trabajo vigente;

Que de los antecedentes agregados surge que los agentes involucrados se encuentran prestando servicios desde los años 2013, 2014 y 2015, contando con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia para revistar en Planta Permanente;

Que a tal efecto, se hace necesario instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivice la reestructuración de cargos en la Planta

de Personal, como asimismo facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para a través de Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley de Presupuesto N° 3633 - Ejercicio 2019;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAJ-N° 025/19, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Consejo Provincial de Educación, obrante a fojas 151 y vuelta y SLYT-GOB-N° 055/19, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 168;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:

Artículo 1°.- **DENSE POR RENOVADOS** según corresponda en cada caso y hasta el día de la fecha, los Contratos de Locación de Servicios de las personas que se detallan en el **ANEXO I**, el cual forma parte integrante del presente, quienes cumplen funciones en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEMS: Varios, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **PASE A PLANTA PERMANENTE** a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEMS: Varios, en las Categorías y Agrupamientos, que en cada caso se indican a los agentes detallados en el **ANEXO I**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **TÉNGASE** por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 2°, el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado, y por Creada la Categoría asignada a los agentes en Planta Permanente, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEMS: Varios, en las categorías y agrupamientos que en cada caso se indican.-

Artículo 4°.- **INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme en lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3633 - Ejercicio 2019.-

Artículo 5°.- **FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3633 - Ejercicio 2019.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 7°.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Sr. Leonardo Darío Alvarez

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

#### RESOLUCION N° 0165

RIO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2019.-  
Expediente IDUV N° 059.134/2019.-

DECLARAR DESIERTO el Llamado a Licitación Pública N° 02/IDUV/2019, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN ALBERGUE DEPORTIVO MUNICIPAL EN PUERTO SANTA CRUZ", por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DAR DE BAJA la Licitación Pública N° 02/IDUV/2019, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN ALBERGUE DEPORTIVO MUNICIPAL EN PUERTO SANTA CRUZ", aprobada por Resolución IDUV N° 0035 de fecha 11 de enero de 2019; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**RESOLUCION N° 0179**

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2019.-  
Expediente IDUV N° 059.075/2018.-

ADJUDICAR la Licitación Pública N° 80/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "PLANTA DE FAENADO DE PRODUCTOS DE MAR EN PUERTO SAN JULIAN", a la empresa CIAPECO S.A., por ser la única oferta y cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 8.041.668,63), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

IMPUTAR el gasto total con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Ubicación Geográfica: San Julián - Finalidad: Fondo Fiduciario UNIRSE - Función: Vivienda - Proyecto: "PLANTA DE FAENADO DE PRODUCTOS DE MAR EN PUERTO SAN JULIAN", del Ejercicio 2019.-

NOTIFICAR, fehacientemente, de los términos de la presente Resolución a la empresa CIAPECO S.A.-

REMITIR, copia de la presente Resolución, al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

**RESOLUCION N° 0180**

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2019.-  
Expediente IDUV N° 059.033/2018.-

ADJUDICAR la Licitación Pública N° 77/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION NUEVO SECTOR HOSPITAL REGIONAL EN RIO GALLEGOS", a la empresa PERMACO S.R.L., por ser única oferta y cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego, por la suma total de PESOS CIENTO NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 109.256.569,40), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

IMPUTAR el gasto total con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Finalidad: Fondo Fiduciario UNIRSE - Función: Vivienda - Proyecto: "CONSTRUCCION NUEVO SECTOR HOSPITAL REGIONAL EN RIO GALLEGOS", del Ejercicio 2019.-

NOTIFICAR fehacientemente, de los términos de la presente Resolución a la empresa PERMACO S.R.L.-

REMITIR copia de la presente Resolución, al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

**RESOLUCION N° 0181**

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2019.-  
Expediente IDUV N° 058.716/2018.-

DECLARAR DESIERTO el Llamado a Licitación Pública N° 62/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION PORTAL DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE LAS HERAS" - Fondo Fiduciario Unirse, por las razones invocadas en los considerandos que anteceden.-

AUTORIZAR la realización de un SEGUNDO LLAMADO a Licitación Pública N° 62/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION PORTAL DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE LAS HERAS" - Fondo Fiduciario Unirse, bajo las mismas Bases y Condiciones Generales Reglamentarias que rigieron para el primero, fijándose la fecha de apertura de ofertas para el día 28 de marzo de 2019, a las 11:00 hs, en la Dirección de Administración/IDUV, sita en calle Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La Venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en la

Dirección de Administración (Departamento Licitaciones y Compras), sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 01 de marzo de 2019, siendo el valor del Pliego de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 4.298,31), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 4.298.312,22).-

**EDICTOS****EDICTO N° 012/2019  
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "LUCIA" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA MARIANA ARGENTINA S.A. **UBICACION:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.756.412,00 Y: 2.598.393,00;** Lote N° 01, Fracción: "D", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la Estancia "LA PEDRERA". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS:** **ALX 4.757.100,00 Y: 2.597.800,00 B2.X: 4.757.100,00 Y: 2.598.100,00 C4.X: 4.756.900,00 Y 2.598.100,00 D5.X: 4.756.900,00 Y: 2.598.400,00 E8.X: 4.756.700,00 Y: 2.598.400,00 F10.X 4.756.700,00 Y: 2.599.000,00 G15.X: 4.756.500,00 Y: 2.599.000,00 H17.X: 4.756.500,00 Y: 2.599.600,00 I38.X: 4.755.900,00 Y: 2.599.600,00 J32.X: 4.755.900,00 Y: 2.597.800,00.-** **SUPERFICIE CU DE LAS PERTENENCIAS: 6 Has. SUPERFICIE TOTAL 25 PERTENENCIA: 150Has 00a 00ca SUPERFICIE TOTAL DE LA MINA: 5.038Has 00a 00ca, Ubicación: Lotes N°05-01, Fracción: "D-C", Sección: "V", Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predio de las Estancias "BAJO GRANDE" (Mat.2110- T°59F°107Finca 13837) y "LA PEDRERA".-**

**MINA: "LUCIA". EXPEDIENTE N° 429.654/MMA/14.- PUBLIQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. De Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minas

Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil Comercial Laboral y de Minería, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en Marcelino Alvarez n° 113 de esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de ROQUE SOSA D.N.I. N° 18.063.764, a los fines de que hagan valer sus derechos en autos: "SOSA ROQUE S/ SUCESION AB-INTESTATO", EXPTE. N° 28720/18.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-  
RIO GALLEGOS, 25 Febrero de 2019.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-1

**EDICTO DE SUBASTA**

**JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 2, en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL y de MINERIA, a/c. del Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC - SECRETARIA N° 2, a mi cargo, con sede en Pasaje: J. KENNEDY - Casa N° 3 de R. Gallegos. Hace saber por el término de TRES (3) días en autos: "CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/MONTES DE OCA, FERNANDO NICOLAS S/MONITORIO EJECUCIÓN PRENDARIA", (Expte: C-18369/17), que el martillero público FERNANDO DANIEL VIVAR, rematará el día 15 de Marzo de 2019, a las 15:00 Hs., en el Salón de la calle Gral. Enrique MOSCONI N° 290 - B° Gdor. T. Fernández (CODEPRO I) Río Gallegos. El (100%) del automotor Dominio: NFN-375; Marca: PEUGEOT; Tipo: SEDAN 5 PUERTAS; Modelo: LZ-207 COMPACT ACTIVE 1,4 N 5P; Mca. Motor: PEUGEOT; Nro. 10DBSR 0113880; Mca. chasis: PEUGEOT; Nro. 8AD2MKFWMEG030997 Modelo: Año 2013, en el estado en que se encuentra informado en forma pormenorizada a fs. 74 BASE: El remate se realizará con la base pesos. CIENTO CUARENTA Y UN MIL. (\$141.000,00), en caso de no existir postores y transcurridos treinta (30) minutos se subastará el automotor SIN BASE y al mejor postor. SEÑA: (10%) a cuenta de precio; COMISION: (10%); y SELLADO DE BOLETO: 1,4%, Ley Pcial. 3596, art.3°, punto: 2 y 3, inc. a) del 15/06/2018 - B.O. N° 5260/18, s/precio de venta y a cargo del adquirente, todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza a nombre del martillero. (Fs.59) DEUDAS: (Municipalidad de RIO GALLEGOS). Por cuotas n° 01-02-03 y 04 año 2018, en concepto de Impuesto Patente Automotor, adeuda la suma de pesos: DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON NOVENTA Y DOS CTVOS. (\$ 2.176,92) EXHIBICION Y PUESTA EN MARCHA: El automotor será exhibido al público interesado los días 11, 12 y 13 de marzo de 2019, en el horario de 14:00 a 16:00 Hs. en calle: Gral. Enrique MOSCONI N° 290 - B° Gdor T. Fernández (CODEPRO I) Río Gallegos. CONDICIONES COMUNES: a) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del juzgado y acreditar su identidad.- b) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión, sellado de boleto y suscrito el acta de remate, ya que si el mayor oferente no cumplierse, se realizará en el mismo acto una nueva subasta en las mismas condiciones que el anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera caberle al incumplidor (art. 552° del CPC y C.).- c) El automotor se subastará en el estado en que se encuentra, señalándose que habiéndose exhibido adecuadamente, no se admitirán reclamos de ningún tipo, en cuanto a su estado general.- d) No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el bien a subastar, devengadas antes de la toma de posesión, (98544 cfr. CNCiv, en pleno, 12/02/99 Servicios eficientes S.A c/Yabra, Roberto Isaac s/ejec. Hipot (L. L T° 1999-B Pág.384).- e) POSESION: Se efectivizará una vez aprobado el remate por el Juez interviniente y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta.- MAYORES DATOS: Tratar en las oficinas del martillero sito en calle Gral. E. Mosconi N° 290 (Codepro I) de Río Gallegos, en horario de exhibición.**

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2019.-

**JAVIER MORALES**

Secretario

P-1

**EDICTO N° 011/2019  
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "ESMERALDA I" conforme lo

establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA MARIANA ARGENTINA S.A. **UBICACION:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X:** 4.645.792,00 **Y:** 2.619.005,00; Lote N° 18, Fracción: "C", Departamento DESEADO-MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la Estancia "LA ESMERALDA" (Mat. 1218). Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: **A1.X:** 4.646.467,00 **Y:** 2.619.270,00 **B3.X:** 4.646.467,00 **Y:** 2.619.870,00 **C13.X:** 4.645.867,00 **Y:** 2.619.870,00 **D14.X:** 4.645.867,00 **Y:** 2.619.570,00 **E25.X:** 4.645.667,00 **Y:** 2.619.570,00 **F23.X:** 4.645.667,00 **Y:** 2.618.970,00 **G26.X:** 4.645.467,00 **Y:** 2.618.970,00 **H27.X:** 4.645.467,00 **Y:** 2.618.670,00 **I36.X:** 4.645.267,00 **Y:** 2.618.670,00 **J35.X:** 4.645.267,00 **Y:** 2.618.370,00 **K37.X:** 4.645.067,00 **Y:** 2.618.370,00 **L40.X:** 4.645.067,00 **Y:** 2.617.470,00 **M31.X:** 4.645.467,00 **Y:** 2.617.470,00 **N30.X:** 4.645.467,00 **Y:** 2.617.770,00 **O19.X:** 4.645.667,00 **Y:** 2.617.770,00 **P21.X:** 4.645.667,00 **Y:** 2.618.370,00 **Q18.X:** 4.645.867,00 **Y:** 2.618.370,00 **R17.X:** 4.645.867,00 **Y:** 2.618.670,00 **S8.X:** 4.646.067,00 **Y:** 2.618.670,00 **T9.X:** 4.646.067,00 **Y:** 2.618.970,00 **U7.X:** 4.646.267,00 **Y:** 2.618.970,00 **V6.X:** 4.646.267,00 **Y:** 2.619.270,00.- SUPERFICIE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 6 Has. SUPERFICIE TOTAL 24 PERTENENCIAS: 144Has 00a 00ca SUPERFICIE TOTAL DE LAMINA: 4.001Has 08a 81ca, Ubicación: Lotes N° 18-17-20, Fracción: "C", Zona San Julián, Departamento: DESEADO-MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predio de las Estancias "LA ESMERALDA" (Mat. 1218), "FLORIDANEGRA" (Mat. 863-T° 41 F° 151 Finca 789) y "LA ESMERALDA" (Mat. 1217-T° 36 F° 42 Finca 10678).- **MINA: "ESMERALDA I". EXPEDIENTE N° 432.408/MMA/15.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. De Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Juez, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Gustavo Topcic sito en Marcelino Álvarez N° 113 con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza herederos y acreedores del causante: **LEYES FLORENTINO JULIO, L.C. N° 4.462.571** por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 de CPC y C) en autos: "**LEYES FLORENTINO JULIO S/ SUCESION AB- INTESTATO**" Expte. N° 28.552/18. Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial.-  
RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2019.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-1

**EDICTO**

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, de Caleta Olivia, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Ana María Carner, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y

emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante **REMENTERÍA CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 14.719.164**, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**REMENTERÍA, CARLOS ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 36.657/17.- Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial.-  
CALETA OLIVIA, ... de de 2018.-

**CLAUDIA A. HENRIQUEZ**  
Abogada  
Mat. T° IX – F° 99 S.T.J.S.C.  
Mat. C 1033 – T° 006 –F° 036

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. DR. MARCELO HUGO BERSANELLI, Juez Titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en calle Marcelino Alvarez nro. 113 de Río Gallegos, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza a estar a derecho en el plazo de 30 días (art. 683 C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de la Sra. ANA CELIA GUEICHA MILLATUREO, RUN N° 6890677-6, en autos: "**GUEICHA MILLATUREO ANA CELIAS/ SUCESION**" expte. nro. 24859/12.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y el diario "La Opinión Austral"-  
RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2018.-

**GUSTAVO P. TOPCIC**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaría N° Uno a cargo del Dr. Pablo Palacios, sito en Calle Hipólito Irigoyen Nro. 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, **CITA Y EMPLAZA a los herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la causante EVELYN AYELEN CASTRO, D.N.I. N° 37.269.279, para que en el término de TREINTA (30) DIAS comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados "CASTRO EVELYN AYELEN S/SUCESION AB-INTESTATO", (Epxte. N° 36.969/19).**

Publíquese edictos por el término de tres días en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ .... Dr. FERNANDO HORACIO ISLA. JUEZ SUBROGANTE"-

CALETA OLIVIA, 25 de Febrero de 2019.-

**SONIA GARABENTOS**  
Abogada  
T° III F° 189 T.S.J.S.C.  
T° 58 F° 174 C.F.A.C.R.

P-2

**EDICTO**

Por disposición de V.S., el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO con asiento en la ciudad de Río Gallegos, **Dr. MARCELO H. BERSANELLI;** Secretaría Nro. UNO a mi cargo, **CITA** por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los **Sres. GLORIA MARINA ANDRADE, DNI. Nro. 11.502.837;** y **JULIO RICARDO FERREYRA, DNI. Nro. 10.789.278, (Art. 683 del CPCyC),** en autos caratulados: "**ANDRADE, GLORIA MARINA y FERREYRA, JULIO RICARDO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 27.765/18.-

Publíquese edicto por tres (3) días en el **BOLETIN OFICIAL** de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 15 de Febrero de 2019.-

**JULIANA RAMON**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, JUEZ a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia, sito en calle 9 de Julio N° 820, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. OVIEDO, OSCAR ARNALDO D.N.I: 10.332.225 para que tomen la intervención que corresponda en autos caratulados "**OVIEDO OSCAR ARNALDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. 18.766/18". Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de tres días citando a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante, para que en el término de treinta días acrediten dicha circunstancia.

CALETA OLIVIA, 10 de Julio de 2018.-

**Dr. ALEJO TRILLO QUIROGA**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, actualmente a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, sito en Marcelino Alvarez N° 113, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores, de la Sra. Cardenas Blanca Teresa D.N.I. N° 2.049.072, en los autos caratulados "**CARDENAS BLANCA TERESA/ SUCESION AB- INTESTATO**", Expte. N° 28.695/18.-

Publíquese en el "Boletín Oficial" y Diario "Tiempo Sur" por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 8 de Febrero de 2019.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-3

**EDICTO**

Escribano Raúl Gastón IGNAO, titular del Registro Notarial Nro. 45 de Santa Cruz, PUBLICITA por un día que: Por Escritura Pública Nro. 516 de fecha 09-11-18, pasada al Folio 961 del Protocolo del año 2018 a mi cargo; el señor **JORGE ALEJANDRO RODRIGUEZ**, argentino, soltero, nacido el 25 de Junio de 1975, titular del Documento Nacional de Identidad número 24.487.981, CUIL/CUIT 20-24487981-1, empleado, domiciliado en calle Ramón Lista 556 de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, **CEIDIO** la cantidad de QUINCE CUOTAS (15) SOCIALES que tenía en la Sociedad "**MONTAJE Y SOLDADURAS DON JOSE S.R.L.**", que se encuentra en trámite de inscripción ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado del Primera Instancia de la localidad de Pico Truncado, a favor de la Señora **MARIA SOLEDAD RODRIGUEZ**, argentina, estudiante, soltera, nacida el 20 de Mayo de 1998, titular del Documento Nacional de Identidad 40.986.080, CUIL/CUIT 27-40986080-5, domiciliado en Belgrano Nro. 1.250 de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.- La Cesión de cuotas se formalizo en por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50000).-  
CALETA OLIVIA, 27 de Febrero de 2019.-

**RAUL GASTON IGNAO**  
Escribano  
Registro N° 45  
Provincia de Santa Cruz  
Caleta Olivia

P-1

**EDICTO N° 03/19**

Dra. Gabriela Zapata/ Juez: a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia con asiento en Pico

Truncado, Secretaría de Familia, a cargo de la Dra. Graciela Gutiérrez, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Antonio Rodríguez, titular del D.N.I. N° 8.175.334 en autos caratulados **“RODRIGUEZ JUAN ANTONIO S/ SUCESION AB - INTESTATO”** Expte. N° 17880/18 para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (art. 683 inc. 2 del C.P.C. C.).

Publíquense edictos por el término de tres -3- días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

SECRETARIA DE FAMILIA: 18 de Febrero de 2019.-

**Dr. MARCELO NIEVA FIGUEROA**

Letrado Adjunto  
Defensoría Pública Oficial

P-3

**EDICTO N° 121/18  
CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art.30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 285/18, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 342/15.- **TITULAR: CERRO CAZADOR S.A. UBICACION:** Se encuentra dentro de los Lotes N° 06-07-14-15, Fracción: “D”, Sección: “XI”, Lotes N° 10-11, Fracción: “C”, Sección: “XI”, Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 9.540Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.742.996,70 Y:2.486.617,00 B.X:4.742.996,70 Y:2.499.580,00 C.X:4.734.563,70 Y:2.499.580,00 D.X.:4.734.563,70 Y:2.491.339,50 E.X:4.737.509,43 Y:2.491.339,50 F.X:4.737.509,43 Y:2.486.617,00.- En predio de las ESTANCIAS: **“EL BAGUAL”(Mat.6111VI)**, **“ALMA GAUCHA”(Mat.6781 VI)**, **“EL CERRO ARGENTINO”** y **“EL TREBOL”**.- Se tramita bajo Expediente N° 421.639/CC/10 (EL PARDO)- **PUBLÍQUESE**.- Fdo. Guillermo BILARDO - Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO**

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado N° 1 de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a Cargo de la Dra. Claudia R. CANO, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Valeria MARTINEZ, en los autos caratulados **“NAHUELANCA IRMA DEL SOCORRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”** (Expte. N° 22.779/2018), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. IRMA DEL SOCORRO NAHUELANCA, D.N.I. N° 13.400.429, para que dentro de los 30 (treinta) días lo acrediten. Edictos a publicarse por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y diario **“CRÓNICA”** de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

PUERTO DESEADO, 15 de Febrero de 2019.-

**Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

La Dra. Claudia R. Cano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, Secretaria Civil, Comercial y Laboral, a cargo de la Dra. M. Valeria Martínez en autos caratulados **“JARA MARTINEZ JOSE HERNAN S/ SUCESION AB INTESTATO”** (EXPTE. N° 22497/17), CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho

a los bienes dejados por la causante JOSE HERNAN JARA MARTINEZ (DNI N° 18.895.465), con último domicilio en COLON N° 1280 de la ciudad de Puerto Deseado; para que dentro de los treinta días los acrediten.-

Edictos a publicarse por el término de Ley (un día) en el Periódico **“Crónica”** de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el **“Boletín Oficial”** de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO DESEADO, 14 de Febrero de 2019.-

**Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

La Sra. Jueza **Dra. GABRIELA ZAPATA**, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en calle Santiago del Estero s/n de la Ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. **GRACIELA GUTIERREZ-SECRETARIA**-, en autos caratulados **“PIVA NATALIA NOELIA C/ GOMEZ CRISTIAN ROBERTO S/PRIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARENTAL”** EXPTE. N° 17436/18, dispuso publicar el presente a fin de notificar el contenido de la siguiente providencia: **“Pico Truncado, 31 de Julio de 2018... Por promovida la presente demanda de PRIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARENTAL que tramitará según las normas del proceso ORDINARIO** (Art. 308, 315 del CPCC), traslado a la contraria por el término de ley. A fin de efectivizar el mismo, teniendo en cuenta lo prescripto por el Art. 320 del CPCC y lo manifestado por el letrado interviniente respecto a la parte demandada, publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario **“Crónica”** de Comodoro Rivadavia, por el término dos -2- días y en la forma prescrita por los Art. 146, 147 y 148 de CPCC, bajo apercibimiento de que vencido el plazo de diez -10- días, no compareciere el citado, señor **GOMEZ CRISTIAN ROBERTO**, se le dará intervención al Defensor de Ausentes. **NOTIFÍQUESE...**”

PICO TRUNCADO, 14 de Septiembre de 2018.-

**Dr. ARIEL ANDRES LAZCANO**

Abogado

T° VII F° 53 S.T.J.S.C.

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S., a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° Uno, a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con sede en Marcelino Alvarez 113 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, citese a herederos y acreedores del causante **GÜEMEZ, JOSE HUMBERTO y/o GÜEMES, JOSE HUMBERTO**, DNI 7.981.076, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683, inc. 2°) del CPCyC) a fin de hacer valer los derechos que le correspondieren en los autos **“GÜEMEZ, JOSE HUMBERTO y/o GÜEMES, JOSE HUMBERTO s/ SUCESIÓN AB INTESTATO”** (Expediente N° 26.199/16).-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.-  
RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2019.-

**JULIANA RAMON**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia, Nro. DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, Secretaria N° Uno, a cargo de la Dra. Silvana Varela, sito en calle Pasaje Kennedy Casa N° 3 de esta ciudad. Cita a herederos y acreedores del causante Sra. **BISTRITSKY OLGA ISABEL** D.N.I.

N° 4.532.489, a por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.) para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **“BISTRITSKY OLGA ISABEL S/ SUCESION AB-INTESTATO”** (Expte. N° 19987/18).-

El auto que ordena la siguiente medida, en su parte pertinentes dice: **“Río Gallegos, 01 de Octubre de 2018... publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial...- Fdo. Dr. Francisco Marinkovic- JUEZ.”**.-

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2019.-

**SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en Colón 1189 de Puerto Deseado (Santa Cruz), a cargo de la Dra. **CLAUDIA R. CANO**, Secretaria N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería a cargo de la **MARIA VALERIA MARTINEZ**, en los autos caratulados: **“RIVAS FLORENTINO S. SUCESION AB INTESTATO”**. Expte. N° 22.777/18, CITA Y EMPLAZA, mediante edictos a publicarse por UN DIA en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de SANTA CRUZ y en el diario **“CRONICA”** de Comodoro Rivadavia, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **FLORENTINO RIVAS** (DNI. N° 7.393.341), para que dentro de los 30 días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 20 de Febrero de 2019.-

**Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ**

Secretaria

P-1

**AVISO DE LEY -19.550-**

**ISMAEL RAMON MACHUCA**, informa que con fecha 14 de Febrero de 2019 y según surge de Instrumento Privado, suscripto por ante Escribano Público; se procedió a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publica por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **f) Integrantes: ALCIDES QUIROGA**, titular del Documento Nacional de Identidad N° 17.095.194, nacido el 08 de Marzo de 1964, argentino, soltero, fotógrafo, con domicilio real sito en Barrio Gobernador Gregores Escalera 03 Departamento E de la ciudad de Caleta Olivia; y **GABRIEL ANTONIO PRIETO**, titular del Documento Nacional de Identidad N° 29.294.252, argentina, soltero, docente, con domicilio real sito en Lassaga N° 1468 de la ciudad de Caleta Olivia. **2°) Fecha de Constitución: 14 de Febrero de 2019 - 3°) Denominación: “LAVANGUARDIANOTICIASS.R.L.”; 4°) Domicilio:** calle Juan José Paso N° 2083 de la ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz.- **5°) Objeto:** La sociedad tendrá por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada con terceros; los siguientes actos: 1) Ejercer actividades vinculadas con la industria gráfica, fotográfica, cinematográfica, televisiva y radial así como todo otro elemento susceptible de recibir o emitir imagen para todos los medios de comunicación. 2) Editorial: confección, impresión, publicación y edición de libros, boletines, revistas, diarios, semanarios o cualquier otra forma de impresión gráfica. 3) Comercial: funcionar comercialmente como Agencia de Publicidad, productora de radio, televisión, medios digitales y cualquier medio de comunicación electrónica, gráfica y de la vía pública, en el País o en el extranjero; importar y exportar material, insumos y máquinas necesarias para desarrollar los objetivos de la empresa. 4) Explotación de emisiones de radio y televisión, circuito cerrado, video cable, canal abierto o cualquier otro sistema técnico que registre imagen y sonido. Transmisión, recepción y explotación satelital. Generación de una señal de cable para su entrega a emisoras abiertas y/o cerradas del país y/o del extranjero, utilizando el sistema satelital de transmisión de imágenes y/o audio, y/o datos. La producción, realización y escenificación de programas radiales, televisivos, teatrales y otros similares. 5) Explotación de



# LICITACIONES



**MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS**  
**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 04/MRG/19**

**OBJETO:** Contratación para la realización de fresado y repavimentación con concreto asfáltico en caliente en calles de la ciudad de Río Gallegos 2019, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 27.285.481,96).-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00).-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** A partir del día 08 de Marzo del corriente año, en la dependencia de la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo, sito en la calle Aconcagua N° 1264 en el horario de 09 a 14 horas.-

**RECEPCION DE OFERTAS:** Hasta el día 14 de Marzo de 2019 a las 13:00Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

**APERTURA:** El día 14 de Marzo de 2019, a las 13:00 Hrs. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-1



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ**  
**MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/19**  
**“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO AL MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE”.**

**APERTURA DE OFERTAS:** 20 DE MARZO DE 2019, A LAS 15:00 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7° PISO CP 9400- RIO GALLEGOS.

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 3.000,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

**VENTA DE PLIEGOS:** SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso –9400- RIO GALLEGOS y EN LA CASA DE SANTA CRUZ – 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°– CP: 1002 – CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:  
**WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES**

P-2



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**  
**“LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/19”**

**EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/19, CON EL OBJETO “CONTRATACIÓN MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO SEDE DE LA CÁMARA CRIMINAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN SITA EN RÍO GALLEGOS - PRIMERA ETAPA” -**

...El Presupuesto Oficial asciende a la suma de **PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 8.960.000,00).**-

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. Néstor C. Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

**FECHA DE APERTURA:** El día 4 DE ABRIL DE 2019, a las 11:00 Horas.

**VALOR DEL PLIEGO:** Tasado en la suma de **PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 8.960,00).**-

Su venta y/o consulta en la dirección citada precedentemente en el horario de 7:00 a 13:00 horas.-

P-2



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA**  
**INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 75 / IDUV /2018**  
**CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO UNEPOSC EN RÍO GALLEGOS**

**Presupuesto Oficial:** \$ 11.711.520,01.- **Plazo:** 6 meses.  
**Fecha de apertura:** 29/ 03 /2019 - 11,00 HS.  
**Lugar:** Sede IDUV Río Gallegos  
**Capacidad de contratación:** \$ 17.567.280,02.-  
**Garantía de oferta:** \$ 117.115,20.-  
**Valor del Pliego:** \$ 11.711,52.-  
**Venta de pliegos:** A partir del 12/03/2019.-  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales-Avda. Pte. N. Kirchner 1.651

**CONSTRUYAMOS JUNTOS EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA**



P-3



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA**  
**INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACION PUBLICA N° 62 / IDUV /2018**  
**CONSTRUCCION PORTAL DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE LAS HERAS – 2° LLAMADO FONDO FIDUCIARIO UNIRSE**

**Presupuesto Oficial:** \$ 4.298.312,22.- **Plazo:** 4 meses  
**Fecha de apertura:** 28 /03/ 2019 -11,00 HS.  
**Lugar:** Sede IDUV Río Gallegos  
**Capacidad de contratación:** \$ 7,163,853,70.-  
**Garantía de oferta:** \$ 42,983,12.-  
**Valor del Pliego:** \$ 4.298,31.-  
**Venta de pliegos:** A partir del 01/03/2019.-  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Pte. N. Kirchner 1.651

**ESTAMOS TRABAJANDO JUNTO A USTED**



P-1

SUMARIO	
BOLETIN OFICIAL N° 5331	
<b>DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO</b>	
0056-0057-0058-0059-0060-0061/19.- .....Págs.	1/3
<b>RESOLUCIONES</b>	
0165-0179-0180-0181/IDUV/19.- .....Págs.	3/4
<b>EDICTOS</b>	
ETOS. Nros. 011 – 012/19 (PET. DE MEN.) – SOSA - CIRCULO DE INVERSORES S.A. C/ MONTES – LEYES – REMENTERIA – GUEICHA MILLATUREO – CASTRO – ANDRADE Y FERREYRA – OVIEDO – CARDENAS-MONTAJE Y SOLDADURAS DON JOSE SRL – RODRIGUEZ – ETO. N° 121/18 (CAD. DE CAT.) – NAHUELANCA – JARA MARTINEZ – PIVA C/ GOMEZ – GÜEMEZ – BISTRITSKY – RIVAS – LA VANGUARDIA NOTICIAS SRL.- .....Págs.	4/7
<b>AVISO</b>	
TRANSPORTE CERRO NEGRO SAS.- .....Pág.	7
<b>CONVOCATORIAS</b>	
ASOC. CIVIL DE PESCADORES DE RIO GALLEGOS – ASOC. HIPICA DE CRIADORES CABALLOS CRIOLLOS TEHUELCHES – TECNISUR S.A.- .....Pág.	7
<b>CITACION</b>	
ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.- .....Pág.	7
<b>LICITACIONES</b>	
04/MSA/19 - 04/MRG/19 – 62-75/IDUV/18 - 01/TSJ/19.- ..... Pág.	8

*Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-*

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL B.O. N° 5331 DE 08 PAGINAS**